	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA		
	HOJA DE RUTA PARA PAGOS PARCIALES Y FINALES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - TESORERIA			
	CODIGO: F-GA-018	VERSION: 05	FECHA APROBACION: AGOSTO DE 2025	Página 1 de 1

CONTRATO N°:	121 DE 2026 - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026	DE FECHA	26/03/2026
CONTRATISTA:	JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".		

No	DOCUMENTO/TRAMITE	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
2	Solicitud de Pago o Factura Electronica de Venta	Contratista	
3	Copia Certificado de Registro Presupuestal (Sólo para el primer pago)	Contratista	
4	Copia del RUT (Sólo para el primer pago)	Contratista	
5	Acta de Inicio (Sólo para el primer pago)	Contratista	
6	Informe de Actividades y Supervisión	Contratista / Supervisor	
7	Acta Parcial	Contratista / Supervisor	
8	Acta Final (Sólo último pago)	Contratista / Supervisor	
9	Copia del Pago de Seguridad Social - Salud, Pensión y Riesgos Laborales (40% del IBC para Contratos de Prestación de Servicios)	Contratista	
10	Certificación Bancaria (Sólo para el primer pago o cambio de entidad bancaria)	Contratista	
11	Paz y Salvo Municipal (solo primer pago)	Contratista	
12	Paz y Salvo de almacen (ultimo pago)	Contratista / Supervisor	

Firma: _____

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

SECRETARIA GENRAL Y DE GOBIERNO

Nota: El contratista debera radicar de manera fisica unicamente el item 1. en el área de recepción de la oficina de secretaria general y de gobierno.

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO NO **01**			
FECHA: **15 DE ABRIL DE 2026**			
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: **71.291.197 DE ITAGUI**			
CONTRATANTE	Municipio de La argentina - Huila	**NIT**	891180205 - 7
DIRECCIÓN	Cra 2 No. 4-50 Barrio Las Brisas		

DESCRIPCIÓN	**VALOR ACTA**
PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EJECUTADO DEL VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026, UNICO PAGO, DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".	$11.996.217

CERTIFICADO DEL CONTRATISTA

1. En calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta (si corresponde). artículo 4 decreto 2271 / 18 de junio de 2009.

2. De conformidad con el (inciso 1 del parágrafo 2 del artículo 383 del E.T.., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023). Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral. **NO** se tomarán costos o deducciones asociadas a las rentas de trabajos por los servicios prestados.

3. Tengo _ no tengo _X_ dependientes habilitados.

4. Poseo créditos para vivienda y cancelo mensualmente la suma de $ 0 por concepto de intereses.

5. En calidad de contratista de la Alcaldía de La Argentina - Huila, SÍ autorizo el descuento de estampillas correspondientes, conforme a la normativa vigente. **(aplica únicamente para primer pago)**

VALOR DEL CONTRATO	$11.996.217
Estampilla Pro Cultura 1%	$119,962
Tasa pro deporte 1%	Excento
Estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%	$479,849
Estampilla Pro electrificación 1%	$119,962
Ica 0.5%	$59,981
Estampilla para la justicia familiar 2%	Excento
TOTAL:	$779,754

CONTRATISTA

Alejandro

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
CC. 71.291.197 DE ITAGÜÍ

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS NO. 4-392-82-08170-0 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUYO TITULAR ES EL AQUÍ SUSCRITO.

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000333

26/03/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración Central CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:260101-SGP LIBRE DESTINACION	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJA	11,996,217.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**11,996,217.00**

A FAVOR DE: MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO

REPRESENTANTE MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO **NIT:** 71291197

DISPONIBILIDAD 2026000259 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

Se expide en LA ARGENTINA a los 26 dias del mes de Marzo de 2026

ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: LUZ

Modificó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141180849121

(415)7707212489984(8020) 000014118084912 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 2 9 1 1 9 7	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71291197	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	SUAZA	JOSE	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CLUB SOCIAL LA TAMBORA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Argentina 3 7 8

41. Dirección principal
CR 2 4 50

42. Correo electrónico alejandromsuaza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 5 0 8 0	3 2 0 7 6 6 6 2 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 6 0 4 2 5	5 6 1 1	2 0 1 6 0 4 2 5	4 7 2 4	1 4 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-13 / 09:42:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141180849121

(415)7707212489984(8020) 000014118084912 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 1 2 9 1 1 9 7	8	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 3 9 3 5 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	3 7 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CÓDIGO: F-GA-015	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: ENERO DE 2024	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA			
CONTRATO N°:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 121 DE 2026			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA ARGENTINA – HUILA			
CONTRATISTA:	JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**C.C N.°**	71.291.197 de Itagüí – Antioquia	**Nit. N°**	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".**			
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO.**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.			
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	CHU-100076474 DEL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026			
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN:	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026			

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila, a los veintiséis **(26)** días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 121** de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS,** Secretaria General y de Gobierno, en su calidad de **SUPERVISORA**, y **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.291.197 de Itagüí – Antioquia, propietario del establecimiento de comercio **CLUB SOCIAL LA TAMBORA**, en su condición de **CONTRATISTA,** para dar inicio a las actividades del Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto establece: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".** Dejando constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.**

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio,

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

El Contratista,

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
C.C. 71.291.197 de Itagüí – Antioquia
Propietario CLUB SOCIAL LA TAMBORA

Proyectó: **Juan Camilo Pinzón Rodríguez**
Apoyo Jurídico SDS - SGG

1. DATOS GENERALES						
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026						
NOMBRE CONTRATISTA	JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA					
C.C. O NIT No.	71.291.197 de Itagüí					
SUPERVISOR:	ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS					
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.					
PLAZO ADICIONAL No.1	N/A					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO					
ADICIONAL No.1	N/A					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO.					
FECHA DE SUSPENSIÓN No-	N/A					
FECHA DE REINICIO No-	N/A					
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026					
FORMA DE PAGO INICIAL	EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR RESULTANTE DEL CONTRATO EN UN PAGO ÚNICO, PREVIA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTOS EQUIVALENTE, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DE LA PRESENTE ACTUACIÓN CONTRACTUAL Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO, SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO SE HALLAN SUPEDITADOS, EN NINGÚN CASO, AL GIRO DEL MUNICIPIO.					
FORMA DE PAGO ADICIONAL	N/A					
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A					
RÉGIMEN	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	X		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	26/03/2026					
No. PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN y ARL	9502217104 - 9502845755					
PERIODO EJECUTADO	DESDE EL 26/03/2026 HASTA 15/04/2026	**PAGO No**	1	de	1	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	15/04/2026					

2. DATOS FINANCIEROS

BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		$ 11.996.217
VALOR ADICIONAL:		$ 0
VALOR ACTAS ANTERIORES:	$ 0	
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 11.996.217	
SALDO POR EJECUTAR:	$ 0	
SUMAS IGUALES:	$ 11.996.217	$ 11.996.217

No. Certificado de Disponibilidad presupuestal	**2026000259 DE FECHA 17/03/2026**	**No. CDP adicional (si aplica)**	**N/A**
No. Registro presupuestal	**2026000333 DE FECHA 26/03/2026**	**No. R.PI dicional (si aplica)**	**N/A**

VALORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MARZO (6 DIAS)	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*)	**$ 43.800**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**$ 56.100**
APORTE ARL (*)	**$ 1.900**

VALORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ABRIL (15 DIAS)	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*)	**$ 109.500**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**$ 140.100**
APORTE ARL (*)	**$ 4.600**

Nota: Para su calculo me permito anexar el certificado de expensas tributarias en relación al proceso contractual de fecha treinta (30) de marzo de 2026 suscrito por la contadora ANGELA PATRICIA TORRES GONZALES, en el cual se menciona lo siguiente:

Por lo anterior y en virtud al articulo 244 de la Ley 1955 de 2019 el ingreso base de cotización (IBC) con el cual se calcula el aporte al sistema General de Seguridad Social integral para los meses de ejecución del contrato es el siguiente:

1	Valor ejecutado del contrato	$ 11.996.217,00
2	Menos valor de expensa	$ 9.590.000,00
3	TOTA (numeral 1 menos numeral 2)	$ 2.406.217,00
4	IBC para calcular los aportes al SGSSI (40% numeral 3)	$ 962.486,80

Liquidada de la siguiente manera:

Concepto	Marzo 9502217104 IBC sobre el que se pago $ 1.750.905 (pago de 10 dias mes de marzo 2026)	Abril 9502845755 IBC sobre el que se pago $ 1.750.905 (pago de 15 dias mes de abril 2026)	Total Aportes
AFP 16%	$ 56.100	$ 140.100	$ 196.200
EPS 12,5%	$ 43.800	$ 109.500	$ 153.300
ARL 0,522%	$ 1.900	$ 4.600	$ 6.500
TOTAL APORTE	$ 101.800	$ 254.200	$ 356.000

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y fondo de solidaridad pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados (Aplica para persona Natural)

1. INFORME DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES GENERALES	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	**PRODUCTO**
1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se garantizó la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del Contrato Clausulado No. 121 de 2026, derivado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2026 MC – SGG – 007 – 2026, respondiendo en todo momento por la calidad de las obligaciones ejecutadas, sin perjuicio de las garantías contractuales constituidas. Así mismo, se presentó la póliza de garantía No. CHU-100076474, expedida por Seguros Mundial, la cual fue debidamente aceptada por la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos para el amparo del contrato durante su ejecución.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se ejecutó el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el proceso de invitación, así como con lo establecido en la propuesta presentada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos definidos por la entidad contratante.
3.Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se ejecutó el objeto del contrato dentro del plazo pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la aceptación de la oferta, los estudios previos y demás documentos contractuales, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Asimismo, se dejó constancia de la suscripción del acta de inicio, con la cual se dio apertura formal a la ejecución de las actividades contractuales. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad General, se encuentra contenida en el **Anexo 3**.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, así como los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, mediante los respectivos soportes del sistema PILA. En tal sentido, se realizaron los pagos correspondientes a los días efectivamente ejecutados del contrato, así: planilla No. 9502217104 correspondiente al mes de marzo de 2026 (6 días de ejecución) y planilla No. 9502845755 correspondiente al mes de abril de 2026 (15 días de ejecución), garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales exigidas para la ejecución contractual. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad General, se encuentra contenida en el **Anexo 4**.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en calidad de contratista, así como al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha afiliación y su correspondiente estado de cotización se encuentran debidamente soportados en las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral (PILA), en las cuales se evidencia el aporte correspondiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales durante la ejecución contractual. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexos 4**.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de cancelar todas las erogaciones tributarias generadas con ocasión de la celebración del contrato, realizando el pago oportuno de los tributos y obligaciones fiscales correspondientes. Lo anterior garantiza el cumplimiento de los deberes legales asociados a la suscripción y ejecución del contrato, sin que se generaran saldos pendientes por este concepto.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de personas o grupos que actúan por fuera de la ley que pretendieran obligar a realizar u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución contractual. En tal sentido, se deja constancia de que no se recibieron peticiones, presiones ni amenazas de esta naturaleza durante el desarrollo del contrato, garantizando así la transparencia y normal ejecución de las actividades contractuales.
8. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio,	Durante el período de ejecución del contrato, se dio cumplimiento a la obligación de no causar daños a personas ni a bienes de terceros o del Municipio, actuando con

respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.	la debida diligencia, cuidado y responsabilidad en el desarrollo de las actividades contractuales. En tal sentido, no se presentaron afectaciones derivadas de imprudencia, negligencia, impericia o descuido, garantizando una ejecución adecuada tanto dentro como fuera de los lugares donde se realizaron las labores contractuales.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Durante el período de ejecución del contrato, se dio cumplimiento a la obligación de responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. En tal sentido, la ejecución contractual se desarrolló sin novedad alguna, asumiendo de manera responsable las obligaciones adquiridas como contratista y garantizando el adecuado cumplimiento de las actividades pactadas.
10 Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, no se presentaron novedades ni anomalías durante la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes al Municipio. En todo caso, se mantuvo la disposición permanente de informar de manera inmediata cualquier situación que pudiera afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales, garantizando el cumplimiento de esta obligación.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, desarrollando las actividades de manera transparente, responsable y colaborativa con la entidad. En tal sentido, se evitaron dilaciones o entrabamientos que pudieran afectar la ejecución del contrato, garantizando el normal desarrollo de las obligaciones pactadas.
12. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de acatar las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. En este sentido, se garantizó que las actividades de preparación, manejo y suministro de alimentos se realizaran bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad y buenas prácticas, asegurando la calidad e inocuidad de los productos entregados durante la ejecución contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.	Durante el comprendido entre el 26 de marzo de 2026 y 15 de abril de 2026, cumpli con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisora del contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de suministrar los elementos requeridos en el lugar, fecha y hora indicados por la Supervisora del contrato, garantizando su entrega oportuna y conforme a las condiciones establecidas. Lo anterior permitió atender adecuadamente las necesidades de la entidad, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual dentro de los tiempos y lineamientos definidos.
3. Prestar los servicios en el lugar y bajo las condiciones que determine la supervisión del contrato, manteniendo disponibilidad permanente durante todo el término de ejecución para atender los requerimientos que la	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de prestar los servicios en el lugar y bajo las condiciones establecidas por la supervisión del contrato, atendiendo de manera oportuna las directrices impartidas. Asimismo, se mantuvo disponibilidad permanente a lo largo de todo el término de ejecución, garantizando la atención continua de los requerimientos formulados por la entidad en desarrollo del objeto

entidad demande en virtud del objeto pactado.	contractual, respondiendo con diligencia, oportunidad y conforme a las necesidades del servicio.
4. Entregar y servir los alimentos requeridos garantizando estándares óptimos de calidad, cantidad y presentación, asegurando que los mismos sean preparados bajo estrictas condiciones de higiene y salubridad; los productos deberán entregarse debidamente calientes en empaque individual, acompañados de bebidas e hidratación fría, cumpliendo siempre con las normas vigentes de manipulación de alimentos.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de entregar y servir los alimentos requeridos, garantizando estándares óptimos de calidad, cantidad y presentación. Asimismo, se aseguró que la preparación se realizara bajo estrictas condiciones de higiene y salubridad, cumpliendo con la normativa vigente en materia de manipulación de alimentos. Los productos fueron suministrados debidamente calientes, en empaque individual, acompañados de bebidas e hidratación fría, atendiendo de manera oportuna y adecuada los requerimientos de la entidad en el marco del objeto contractual.
5. Verificar que las bebidas y/o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de verificar que las bebidas y/o comestibles entregados contaran con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes, realizando las revisiones correspondientes de manera previa a su suministro. Esto garantizó que los productos ofrecidos a la entidad cumplieran con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y consumo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el contrato. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 5**
6. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas convenidas y las relacionadas en la oferta económica, garantizando que los alimentos suministrados sean de óptima calidad y correspondan fielmente a las características requeridas. En el evento en que los productos sean rechazados por mala calidad comprobada durante su recepción, el contratista queda obligado a efectuar el cambio de manera inmediata a satisfacción del Municipio de La Argentina.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de acatar estrictamente las especificaciones técnicas convenidas y aquellas establecidas en la oferta económica, garantizando que los alimentos suministrados fueran de óptima calidad y correspondieran fielmente a las características requeridas. Asimismo, se mantuvo la disposición de realizar el cambio inmediato de cualquier producto que eventualmente fuera rechazado por mala calidad durante su recepción, asegurando en todo momento la satisfacción del Municipio de La Argentina y el adecuado desarrollo del objeto contractual. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 6**
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de asumir bajo cuenta y riesgo todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que hubo lugar. Lo anterior garantizó el desarrollo del objeto contractual sin generar costos adicionales para la entidad, cumpliendo de manera responsable con las obligaciones económicas inherentes al contrato.
8. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales,	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de garantizar al Municipio que, durante la vigencia del proceso contractual, se mantuvo al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, riesgos laborales y pensiones, así como

pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).	en los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Lo anterior asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y la correcta ejecución contractual. Mes de marzo de 2026, correspondiente a 6 días ejecución, planilla No. 9502217104. Mes de abril DE 2026, correspondiente a 15 días de ejecución, planilla No. 9502845755. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 8**
9. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de presentar de manera oportuna la factura y/o cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados, junto con los soportes requeridos y demás documentos necesarios para el trámite de pago. Lo anterior permitió adelantar de forma adecuada y dentro de los tiempos establecidos el proceso de verificación y reconocimiento de las obligaciones por parte de la entidad contratante. Cuenta de cobro de fecha 15 de abril de 2026. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 9**
10. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de ejecutar las actividades y ajustes que fueron indicados por la Supervisión del contrato, atendiendo de manera oportuna y diligente cada una de las observaciones y lineamientos impartidos. Lo anterior permitió garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, asegurando su correcta ejecución conforme a las necesidades y directrices establecidas por la entidad.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para el amparo del contrato, así como concurrir a la suscripción de las actas correspondientes (inicio, terminación y liquidación), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el perfeccionamiento y cierre del vínculo contractual.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para el amparo del contrato, garantizando su cobertura durante toda la ejecución contractual. En este sentido, se presentó la póliza No. CHU-100076474, expedida por la compañía de seguros Seguros Mundial, la cual fue debidamente aceptada por la entidad. Asimismo, se concurrió a la suscripción de las actas correspondientes, incluyendo las de inicio, terminación y aquellas requeridas para el proceso de liquidación, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos establecidos para el adecuado perfeccionamiento y cierre del vínculo contractual. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 11**
12. Entregar un (1) soporte metálico tipo pedestal móvil para televisor, el cual deberá cumplir estrictamente con las características técnicas, de resistencia y movilidad exigidas por la entidad. El contratista garantizará que el elemento	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de entregar un (1) soporte metálico tipo pedestal móvil para televisor, el cual cumplió estrictamente con las características técnicas, de resistencia y movilidad exigidas por la entidad. El elemento fue entregado en perfectas condiciones de funcionamiento, con los accesorios necesarios para su adecuado uso, debidamente ensamblado, garantizando su disponibilidad inmediata

sea entregado en perfectas condiciones de funcionamiento, ensamblado o con los accesorios necesarios para su uso inmediato en el marco del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido por la entidad contratante. Nota: La evidencia de realización de la presente actividad especifica se encuentra contenida en el **Anexo 12**
13. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de La Argentina y se deriven de la naturaleza del contrato.	Durante el período comprendido entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026, se dio cumplimiento a la obligación de atender las demás actividades o requerimientos que pudieran ser asignados por la Supervisión del contrato por parte de la Alcaldía de La Argentina, en el marco de la naturaleza del mismo. Se deja constancia de que durante dicho periodo no fueron solicitadas obligaciones adicionales a las ya establecidas contractualmente; no obstante, el contratista permaneció atento y disponible para atender cualquier requerimiento que la entidad hubiese considerado necesario, garantizando en todo momento la disposición para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de expedición de cedula (persona natural): (06/08/2022)
EPS: SANITAS

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA identificado(a) con CC 71291197 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO CC 71291197

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9502845755	1000000376	I	2026-04-09	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	15		X															
9502845755	1000000376	I	2026-04-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	15		X															
9502845755	1000000376	I	2026-04-09	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	15		X															
9502217104	22941942	I	2026-03-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	6	X																
9502217104	22941942	I	2026-03-26	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	6	X																
9502217104	22941942	I	2026-03-26	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	6	X																

3. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del Municipio de La Argentina - Huila y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026**

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
C.C. No. 71.291.197 de Itagui

Descripción de anexos: (Si aplica)

4. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026**, **CERTIFICO** el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual **AUTORIZO**, único pago por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO.**

FIRMA SUPERVISOR:

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ANEXOS
OBLIGACIONES GENERALES:

ANEXO: Obligación No. 3.

	ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CÓDIGO: F-GA-015	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: ENERO DE 2024	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA			
CONTRATO N°:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 121 DE 2026			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA ARGENTINA – HUILA			
CONTRATISTA:	JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**C.C N.°**	71.291.197 de Itagüí – Antioquia	**Nit. N°**	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".**			
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO.**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico será de DIEZ (10) **DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.			
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	CHU-100076474 DEL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026			
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN:	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026			

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 121** de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS,** Secretaria General y de Gobierno, en su calidad de **SUPERVISORA,** y **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.291.197 de Itagüí – Antioquia, propietario del establecimiento de comercio **CLUB SOCIAL LA TAMBORA**, en su condición de **CONTRATISTA**, para dar inicio a las actividades del Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico cuyo objeto establece: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".** Dejando constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.**

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio,

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

El Contratista,

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
C.C. 71.291.197 de Itagüí – Antioquia
Propietario CLUB SOCIAL LA TAMBORA

Proyectó: Juan Camilo Pinzón Rodríguez
Apoyo Jurídico DDS - SGG

ANEXO: Obligación No. 4 y 5

Planilla mes de marzo:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	22941942	9502217104	I	2026/04/24	2026/03/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$101,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	71291197	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	230201	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$1,900	0	$0	$0
Total			Afiliados(1)			$350,181	$56,100			$350,181	$43,800			$0	$0			$350,181	$1,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	82941942	9502217104	I	2026/04/24	2026/03/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$101,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 71291197	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	230201	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$1,900	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$350,181	$56,100			$350,181	$43,800			$0	$0			$350,181	$1,900		$0	$0

Planilla mes de abril:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000000376	9502845755	I	2026/05/26	2026/04/09	BANCO DE BOGOTA	0	$284,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 71291197	MONTOYA JOSE	EPS001	15	$875,453	$140,100	EPS001	15	$875,453	$109,500		0	$0	$0	14-11	15	$875,453	$4,600	0	$0	$0	
Total	Afiliados(1)				$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$875,453	$4,600		$0	$0	

aportes en línea

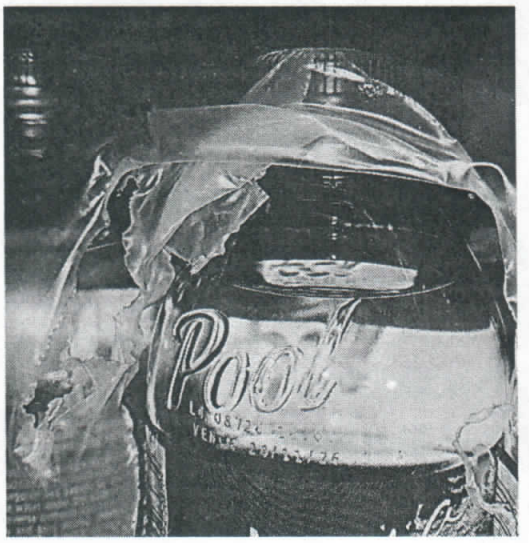
Resumen General de Pago

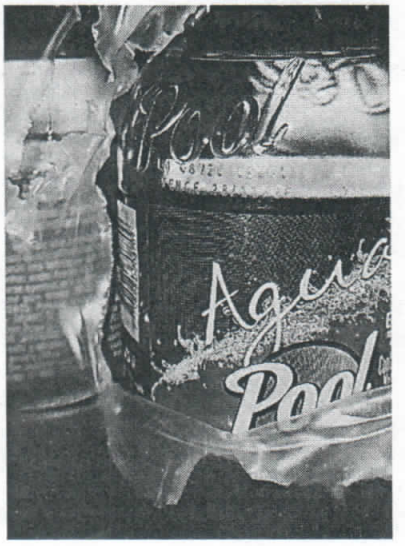
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,100	$0	$0	$56,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$56,100	$0	$0	$56,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,900	$0	$0	$1,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,900	$0	$0	$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,800	$0	$0	$43,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$43,800	$0	$0	$43,800
TOTAL				1	$101,800	$0	$0	$101,800

ANEXOS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Anexo 5:
Elementos verificados en relación con fecha de vencimiento:





Anexo 6:
Cumplimiento en relación con el presupuesto del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	cumplimiento
1	**GARANTIZAR EL SERVICIO DE COORDINACIÓN GENERAL:** Será la persona encargada de dirigir y coordinar el personal de apoyo en la prestación de los servicios propios de la logística contratada, tales como el traslado, organización e instalación del sistema de sonido, distribución de alimentos, decoración, escenografía, disposición de mantelería y silletería, entre otros elementos necesarios para el desarrollo del evento, los cuales serán suministrados por el contratista, teniendo en cuenta que se estima un aforo aproximado de doscientas (200) personas. Así mismo, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para una óptima realización del evento denominado: "**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025".**	Coordinador: 

El apoyo logístico deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

ASEO Y ADECUACIÓN DEL LUGAR

El coordinador deberá garantizar que las instalaciones del Centro de Estudios Municipal, ubicado en la Calle 4 No. 4 – 13, barrio Las Brisas, en el municipio de La Argentina – Huila, se encuentren en adecuadas condiciones de aseo, orden y organización para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025, la cual dará inicio a las 08:00 a.m. del día veintiocho (28) de marzo de 2026.

En tal sentido, el coordinador deberá asegurar que el lugar destinado para el desarrollo del evento sea entregado en óptimas condiciones de limpieza y adecuación antes del inicio de la actividad, así como garantizar que, una vez finalizada la jornada, las instalaciones queden nuevamente en adecuadas condiciones de aseo general.

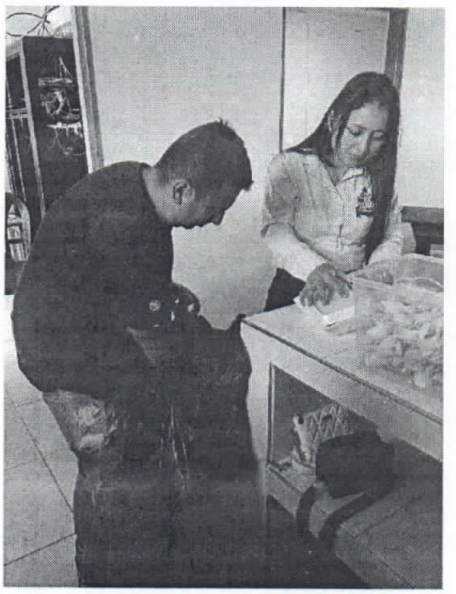
MESA PRINCIPAL

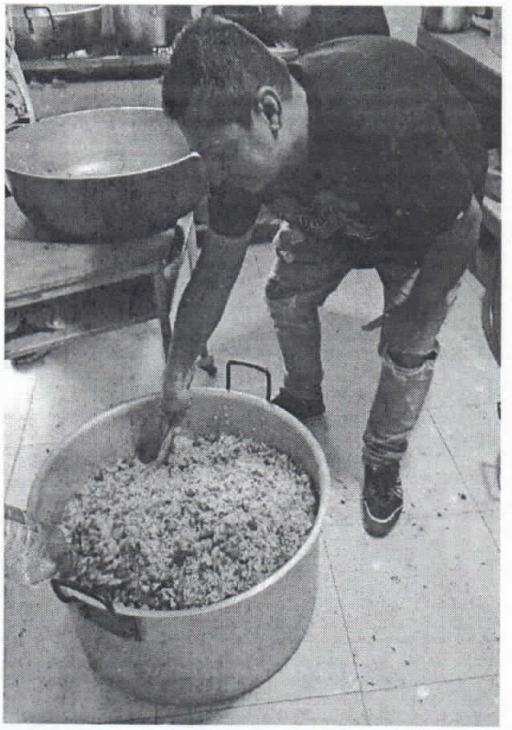
Se dispondrá de una mesa principal vestida de aproximadamente tres (3) metros de largo por setenta y cinco (75) centímetros de ancho, cubierta con mantel blanco y elementos decorativos en tono verde, acompañada de siete (07) sillas vestidas, destinadas para los anfitriones del evento.

Como fondo del escenario se instalará un revestimiento en tonos verde y blanco, elaborado mediante telones o material similar, que permita generar una adecuada ambientación institucional y armonía visual en el espacio.

ARREGLOS FLORALES

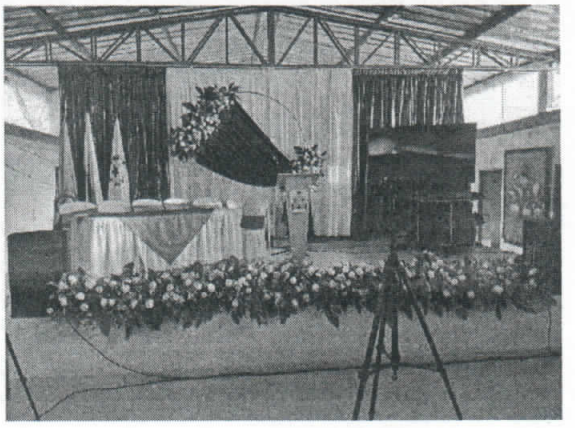
Se deberán disponer dos (02) arreglos florales pequeños, cada uno compuesto por doce (12) rosas, y dos (02) arreglos florales grandes, cada uno compuesto por treinta y seis (36) rosas. Todos los arreglos deberán incluir follaje decorativo que resalte su presentación y estética.





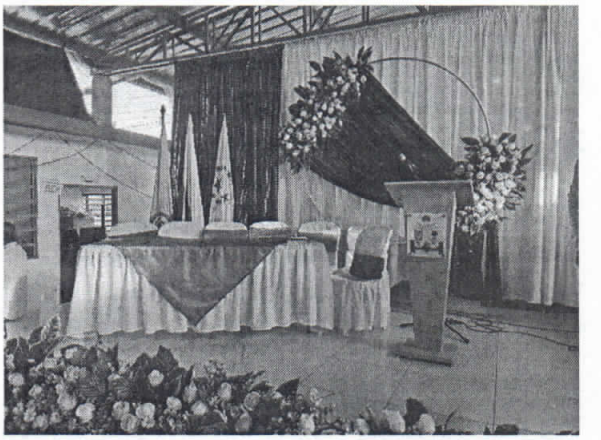
Aseo y adecuación del Lugar:

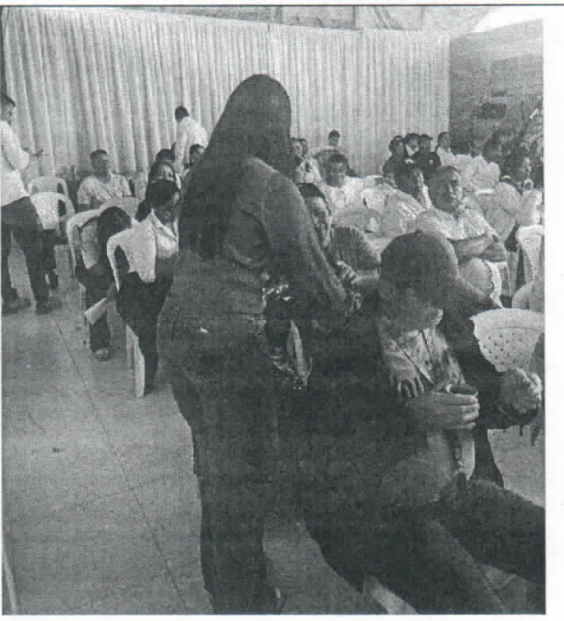


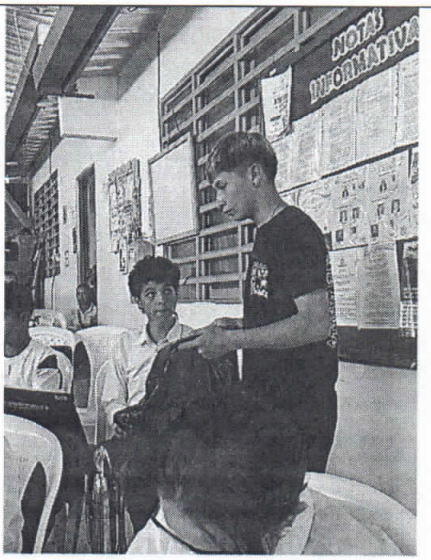


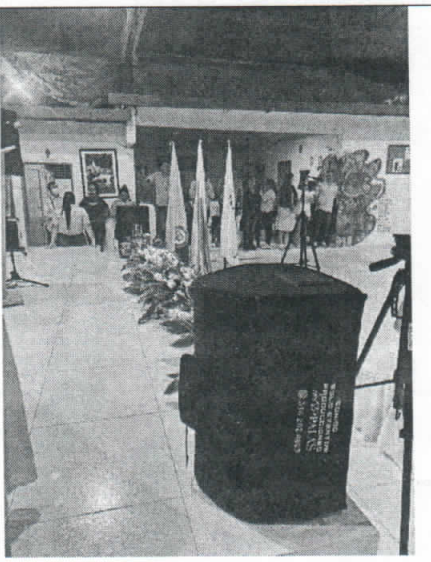


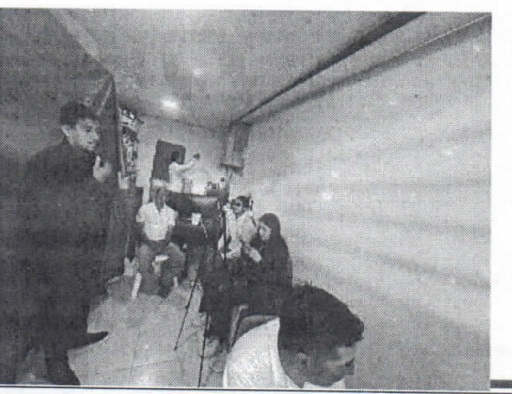
Mesa Principal:

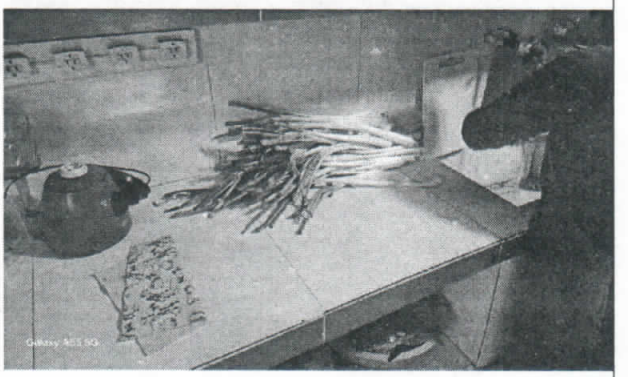
		 Arreglos Florales: 
2	**GARANTIZAR EL SERVICIO DE AUXILIARES DE LOGÍSTICA:** El contratista deberá disponer de personal de apoyo logístico para el desarrollo del evento, como mínimo dos (02) personas, quienes prestarán sus servicios desde el inicio hasta la finalización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025. Dicho personal deberá apoyar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del evento, tales como la organización del público, apoyo en la distribución de alimentos y bebidas, acompañamiento en la estación de hidratación, apoyo en la disposición de mobiliario y atención de los requerimientos que realice el supervisor del contrato o el	

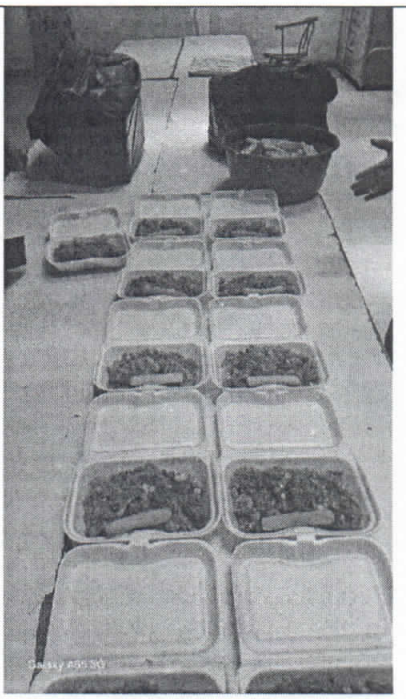
	personal designado por la Administración Municipal.	 

		
3	**SERVICIO DE SONIDO Y MEDIOS AUDIOVISUALES:** Garantizar la prestación del servicio de sonido profesional y medios audiovisuales, con óptima calidad de audio y video, para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025, incluyendo los equipos técnicos necesarios para la amplificación sonora, proyección visual, registro audiovisual y transmisión del evento. El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos: **Sistema de sonido** • Cuatro (4) cabinas activas clase D con parlante de quince (15) pulgadas y driver de tiro largo. • Tres (3) micrófonos de calidad profesional (inalámbricos o con cable, según requerimiento). • Mixer o consola de audio que permita el adecuado control del sonido durante el evento. • Transmisor de radio FM que permita la difusión del evento a través de la frecuencia asignada. • Cables, soportes y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. **Medios audiovisuales**	 

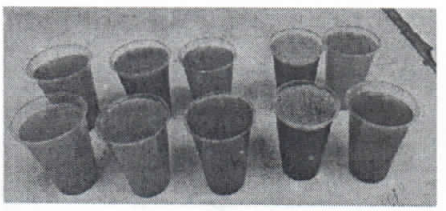
	• Una (01) pantalla LED o televisor que permita la proyección de contenido visual durante el desarrollo del evento. En caso de suministrarse televisor, este deberá ser mínimo de sesenta y cinco (65) pulgadas y contar con entradas HDMI, brindando imagen de video UHD o superior. En caso de suministrarse pantalla LED, esta deberá tener dimensiones aproximadas de tres (3) metros de ancho por dos (2) metros de alto, apta para uso en interiores y compatible con equipos de video en alta definición. • Tres (03) cámaras de video digital, con capacidad de grabación en resolución mínima Full HD (1080p), que permitan realizar el cubrimiento audiovisual del evento desde diferentes ángulos. Las cámaras deberán contar con salida de video compatible (HDMI u otra similar), trípodes o soportes de estabilidad y los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. • Sistema de conexión y control de video, que incluya cables, convertidores, interfaces o dispositivos necesarios para la adecuada interconexión entre cámaras, computador y sistema de visualización o transmisión. • Un (01) equipo de cómputo o estación de procesamiento audiovisual, con capacidad técnica suficiente para la recepción, gestión y coordinación de las señales de video provenientes de las cámaras, así como para la proyección o transmisión del contenido audiovisual en tiempo real. El equipo deberá contar como mínimo con procesador con capacidad suficiente para el procesamiento de video en tiempo real, memoria RAM mínima de veinticuatro (24) GB, unidad de almacenamiento SSD de dos (2) TB o equivalente, puertos HDMI o adaptadores compatibles para conexión con equipos de video, sistema operativo actualizado y software de transmisión o gestión de video (como OBS u otro equivalente) que permita realizar la transmisión en vivo del evento a través de redes sociales u otros medios digitales de la Administración Municipal.	 

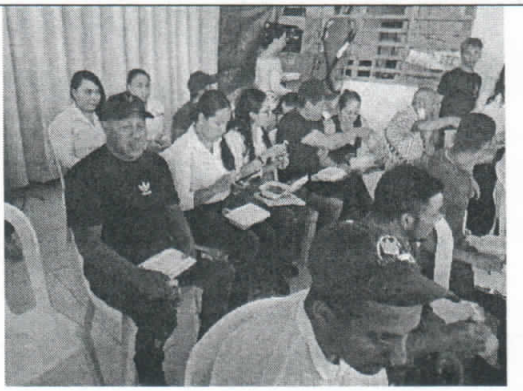
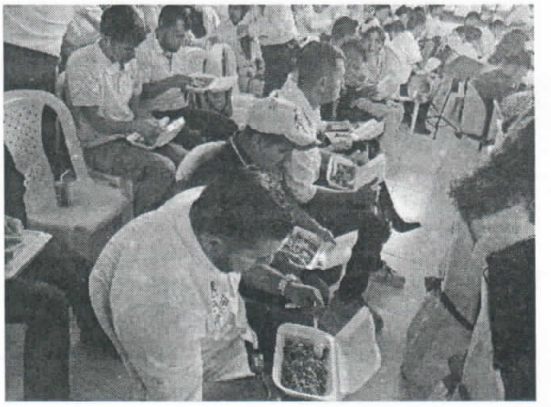
	Adicionalmente, el contratista deberá disponer de personal técnico especializado encargado del montaje, configuración y operación del sistema de sonido y medios audiovisuales, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la jornada. El sistema deberá ser instalado en las instalaciones del Centro de Estudios Municipal, ubicado en la Calle 4 No. 4 – 13, barrio Las Brisas, en el municipio de La Argentina – Huila, con mínimo dos (02) horas de antelación al inicio del evento programado para las 08:00 a.m. del día veintiocho (28) de marzo de 2026, garantizando la realización de las pruebas técnicas necesarias para evitar contratiempos durante la jornada. Los equipos suministrados deberán cumplir con las características técnicas descritas o con especificaciones equivalentes o superiores que garanticen la adecuada prestación del servicio.	 
4	**INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS:** Garantizar la prestación del servicio de intérprete de lengua de señas colombiana, debidamente capacitado, con el fin de asegurar condiciones de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad auditiva que participen en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025. El intérprete deberá contar con presentación personal adecuada y permanecer disponible durante el desarrollo del evento, garantizando	

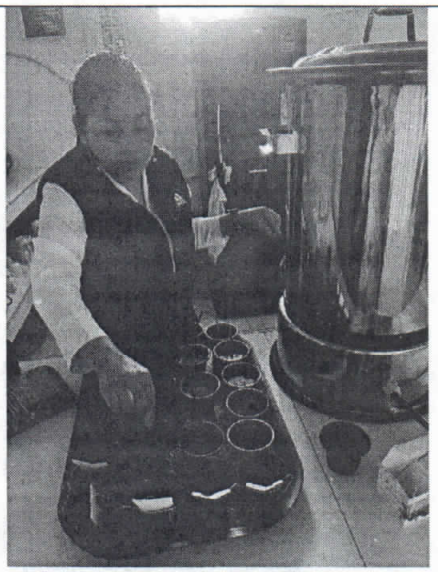
	la correcta interpretación de las intervenciones realizadas.	
5	**GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALMUERZO:** Suministro de almuerzo compuesto por una porción de arroz mixto de aproximadamente cuatrocientos ochenta (480) gramos, preparado a base de arroz cocido mezclado con trozos de proteína de origen animal (pollo desmechado, cerdo en cubos y res en tiras), acompañado de vegetales frescos como zanahoria, arvejas, pimentón, cebolla larga y maíz tierno, condimentado con especias tales como ajo en polvo, sal y pimienta que realzan su sabor. El servicio deberá incluir adicionalmente jugo de fruta natural en vaso de siete (7) onzas, el cual podrá ser de lulo, mora o maracuyá. Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que garanticen condiciones de higiene e inocuidad, incluyendo juego de cubiertos desechables y servilleta, de manera que se encuentren listos para su consumo.	  







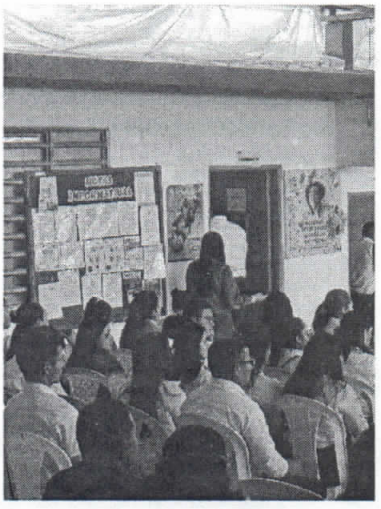
		 
6	**HIDRATACIÓN PARA LA MESA PRINCIPAL:** Suministro de agua potable en botella plástica de seiscientos (600) mililitros, presentada en pacas por doce (12) unidades, destinada a la hidratación de los participantes ubicados en la mesa principal durante el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025.	

		
7	**ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN:** Disposición de una estación de bebidas en las instalaciones del Centro de Estudios Municipal, ubicado en la Calle 4 No. 4 – 13, barrio Las Brisas, en el municipio de La Argentina – Huila, que incluya suministro de café y aromáticas, puesta al servicio de aproximadamente doscientas (200) personas que se espera asistan a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025. El contratista deberá disponer de los insumos necesarios para la prestación del servicio (vasos desechables, termos o dispensadores, azúcar u otros complementos), así como de una (01) persona encargada de atender la estación de hidratación durante el desarrollo del evento.	 

8	**SOPORTE METÁLICO TIPO PEDESTAL MÓVIL PARA TELEVISOR PARA EL CUBRIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 Y DEMÁS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Garantizar la entrega de un (1) soporte metálico tipo pedestal móvil para televisor, el cual será utilizado para el cubrimiento de la rendición de cuentas y demás eventos que tiene la entidad en atención a la legalidad o información de la comunidad, y estará diseñado para la instalación y exhibición de un televisor de propiedad de la Administración Municipal para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025. El soporte deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas: • Compatible con televisores de 72 pulgadas. • Estructura metálica resistente que garantice estabilidad y seguridad del equipo. • Sistema de montaje compatible con estándar VESA de hasta 600 x 400 mm o superior. • Base tipo pedestal con ruedas, que permita su fácil desplazamiento y ubicación dentro del espacio del evento. • Sistema inclinable, articulado y giratorio, que permita ajustar el ángulo de visualización. • Color negro o similar. • Dimensiones aproximadas de la estructura: 78 cm de ancho por 152 cm de alto o similares. • Debe incluir elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. El soporte deberá ser entregado a la Administración Municipal en óptimas condiciones, debidamente armado o listo para su instalación, garantizando su adecuado funcionamiento para el desarrollo del evento.	 

FOTOS EN GENERAL DEL PROCESO







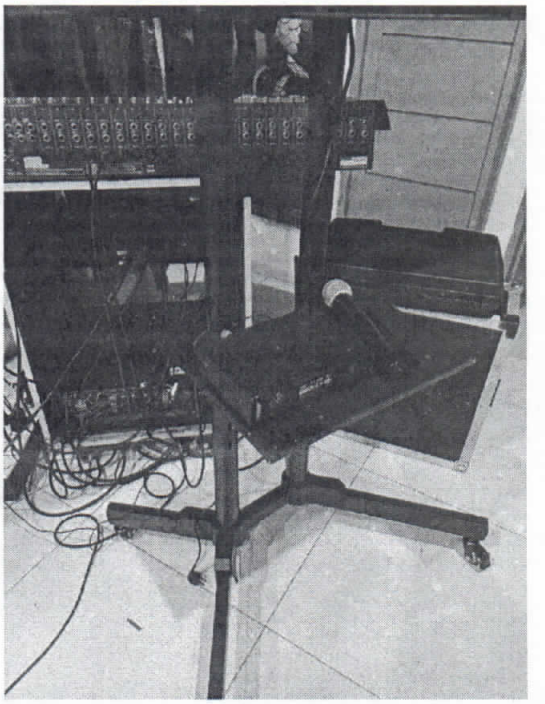








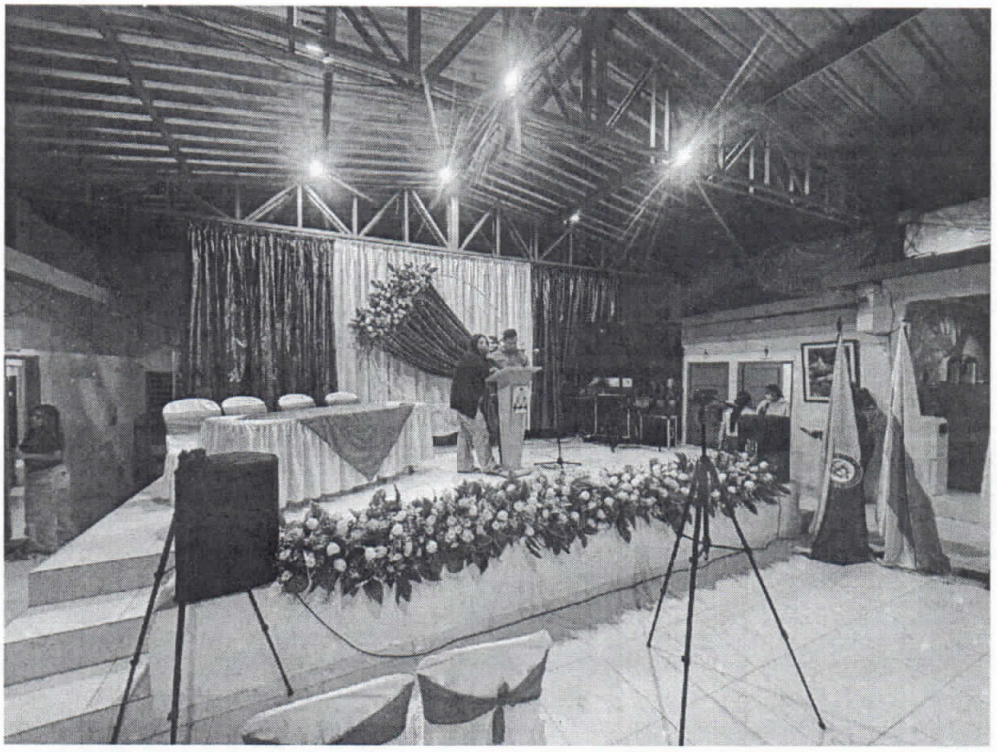







NOTAS
INFORMATIVAS





Anexo 8
Planillas de seguridad Social

Planilla mes de marzo:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	22941942	9502217104	I	2026/04/24	2026/03/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$101,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	71291197	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	3XD01	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$1,900	0	$0	$0
Total			Afiliados(1)			$350,181	$56,100			$350,181	$43,800			$0	$0			$350,181	$1,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	22941942	9502217104	I	2026/04/24	2026/03/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$101,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	71291197	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	3XD01	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$1,900	0	$0	$0
Total			Afiliados(1)			$350,181	$56,100			$350,181	$43,800			$0	$0			$350,181	$1,900		$0	$0

Planilla mes de abril:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	3311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000000576	592845755	I	2026/05/06	2026/04/09	BANCO DE BOGOTA	0	$154,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 71291197	MONTOYA JOSE	230201	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$109,500	0	0	$0	$0	14 11	15	$875,453	$4,600	0	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$875,453	$4,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,100	$0	$0	$56,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$56,100	$0	$0	$56,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,900	$0	$0	$1,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,900	$0	$0	$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,800	$0	$0	$43,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$43,800	$0	$0	$43,800
TOTAL				1	$101,800	$0	$0	$101,800

Anexo 9
Cuenta de cobro – 15 de marzo de 2026

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO NO **01**			
FECHA: **15 DE ABRIL DE 2026**			
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: **71.291.197 DE ITAGUI**			
CONTRATANTE	Municipio de La argentina - Huila	**NIT**	891180205 - 7
DIRECCIÓN	Cra 2 No. 4-50 Barrio Las Brisas		
DESCRIPCIÓN PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EJECUTADO DEL VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2026, UNICO PAGO, DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".		**VALOR ACTA** $11.996.217	

CERTIFICADO DEL CONTRATISTA

1. En calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta (si corresponde). artículo 4 decreto 2271 / 18 de junio de 2009.

2. De conformidad con el (inciso 1 del parágrafo 2 del artículo 383 del E.T.., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023). Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral. _NO_ se tomarán costos o deducciones asociadas a las rentas de trabajos por los servicios prestados.

3. Tengo _ no tengo _X_ dependientes habilitados.

4. Poseo créditos para vivienda y cancelo mensualmente la suma de $_____0_____ por concepto de intereses.

5. En calidad de contratista de la Alcaldía de La Argentina - Huila, _Sí_ autorizo el descuento de estampillas correspondientes, conforme a la normativa vigente. **(aplica únicamente para primer pago)**

Anexo 11
Pólizas de garantía del proceso.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	8lOtl2NNJaEkgd21kH83Hw==	Número de póliza	100076474
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	26/03/2026	Inicio de vigencia Global	26/03/2026
Fin de vigencia Global	18/08/2026	Tomador	MONTOYA SUAZA, JOSE ALEJANDRO
		Asegurado	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
Valor asegurado	2.399.243,40		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.121 DE 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA.		

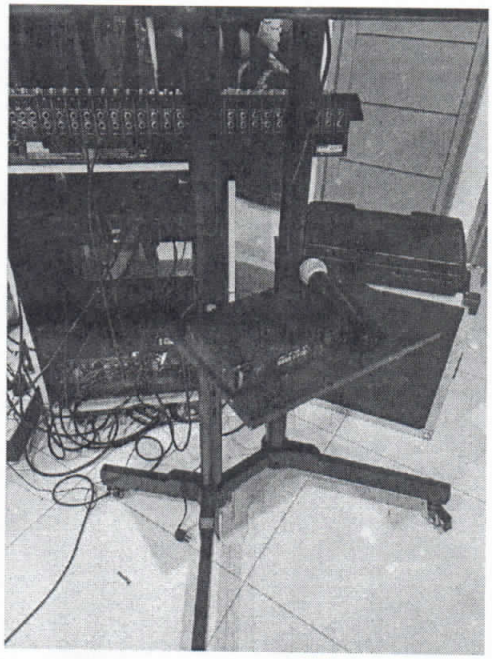
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 26/03/2026	24:00 Horas del 18/08/2026	$ 1.199.621,70	$ 12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 26/03/2026	24:00 Horas del 18/08/2026	$ 1.199.621,70	$ 12.500,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Anexo 12.
Soporte Metálico









ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No. 121 DE 2026 PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO		
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA".		
CONTRATISTA	JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA		
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO.		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA SU LIQUIDACIÓN.		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
PLAZO TOTAL:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA SU LIQUIDACIÓN.		
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2026		
FECHA DE OTROSI No.:	N/A	**FECHA:** N/A	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.:	N/A	**FECHA:** N/A	N/A

En el municipio de La Argentina Huila, en el mes de abril del dos mil veintiséis **(2026)** se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS,** secretaria General y de gobierno del Municipio de La Argentina Huila en su calidad de **SUPERVISORA** y **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**, con Cédula de Ciudadanía Número 71.291.197 de Itagüí., propietaria del establecimiento comercial La tambora, en su calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato **N° 121 DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA",** durante el periodo comprendido del veintiséis (26) de marzo de 2026 al quince (15) de abril de 2026.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS** que la contratista **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**, propietario del establecimiento comercial La Tambora, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en el informe de supervisión.
2. Que las garantías del contrato se encuentran vigentes y actualizadas.

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al **CONTRATISTA** el valor que corresponda conforme al detalle.
4. Que de conformidad con lo establecido en las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", se expresa que las mismas fueron cumplidas en un 100%.
5. Que el contrato en mención se ejecutó a cabalidad hasta el día de la terminación. Es de resaltar que las partes de común acuerdo y de manera voluntaria han decidido dar por terminado dejando constancia clara y expresa que el contrato se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el mismo.

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

BALANCE ECONÓMICO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Valor Inicial del Contrato		**$ 11.996.217**
Valor Adición al Contrato		$0
Pagos Realizados		$0
Pago a realizar en la Presente acta	**$ 11.996.217**	$0
Nota crédito No 1-2	$ 0	
Saldo pendiente por liberar	$ 0	$0
Sumas Iguales	**$ 11.996.217**	**$ 11.996.217**

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($11.996.217) M/CTE IVA INCLUIDO,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

En atención a lo previsto en la presente Acta de Terminación, las partes dan por terminado el **CONTRATO No. 121 DE 2026 PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026** y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron en el mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Supervisor,

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
C.C N°. 1.075.260.755
Secretaria General y de Gobierno

Contratista,

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
CC N°. C.C. N° 71.291.197 de Itagüí
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	1000000376	9502845755	I	2026/05/26	2026/04/09	BANCO DE BOGOTA	0	$254,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	71291197	MONTOYA JOSE	230201	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$109,500		0	$0	$0	14-11	15	$875,453	$4,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$875,453	$140,100			$875,453	$109,500			$0	$0			$875,453	$4,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,100	$0	$0	$140,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$140,100	$0	$0	$140,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$4,600	$0	$0	$4,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,500	$0	$0	$109,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$109,500	$0	$0	$109,500
TOTAL				1	$254,200	$0	$0	$254,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71291197		MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 2 No 4 50	LA ARGENTINA-HUILA	8311609	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	22941942	9502217104	I	2026/04/24	2026/03/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$101,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	71291197	MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO	230201	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$43,800		0	$0	$0	14-23	6	$350,181	$1,900	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$350,181	$56,100			$350,181	$43,800			$0	$0			$350,181	$1,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,100	$0	$0	$56,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$56,100	$0	$0	$56,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,900	$0	$0	$1,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,900	$0	$0	$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,800	$0	$0	$43,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$43,800	$0	$0	$43,800
TOTAL				1	$101,800	$0	$0	$101,800

CERTIFICADO DE EXPENSAS PARA DETERMINACION DEL IBC APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA** identificada con cedula de ciudadanía No 71.291.197 de Itagüí ,manifiesto que conforme a lo dispuesto en el Art 107 del Estatuto Tributario Nacional el valor de las expensas generadas en la ejecución del contrato de prestación de suministro de alimentación (Almuerzo y Refrigerio) No 090 de 2025 suscrito entre el municipio de La Argentina Huila y Jose Alejandro Montoya Suaza objeto es **PRESTACIIN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA,** asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSIENTOS DIECISITE PESOS M/CTE ($ 11.996.217).**

Por lo anterior y en virtud al articulo 244 de la Ley 1955 de 2019 el ingreso base de cotización (IBC) con el cual se calcula el aporte al sistema General de Seguridad Social integral para los meses de ejecución del contrato es el siguiente:

1	Valor ejecutado del contrato	$ 11.996.217,00
2	Menos valor de expensa	$ 9.590.000,00
3	TOTA (numeral 1 menos numeral 2)	$ 2.406.217,00
4	IBC para calcular los aportes al SGSSI (40% numeral 3)	$ 962.486,80

Liquidada de la siguiente manera:

Concepto	Marzo 9502217104 IBC sobre el que se pago $ 1.750.905 (pago de 10 dias mes de marzo 2026)	Abril 9502845755 IBC sobre el que se pago $ 1.750.905 (pago de 15 dias mes de abril 2026)	Total Aportes
AFP 16%	$ 56.100	$ 140.100	$ 196.200
EPS 12,5%	$ 43.800	$ 109.500	$ 153.300
ARL 0,522%	$ 1.900	$ 4.600	$ 6.500
TOTAL APORTE	$ 101.800	$ 254.200	$ 356.000

Esta declaración se realizo a los once (11) dias del mes de abril de 2026, bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 (*Prohibición de declaraciones extra juicio*) del decreto 19 de 2012, con destino a la alcaldía del Municipio de La Argentina Huila.

Alejandro

JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA
Cc . 71.291.197 de Itagüí
Contratista

ANGELA PATRICIA TORRES GONZALEZ
Cc 1.080.261.626 de La Argentina Huila
TP 201850-T
Contador Publico

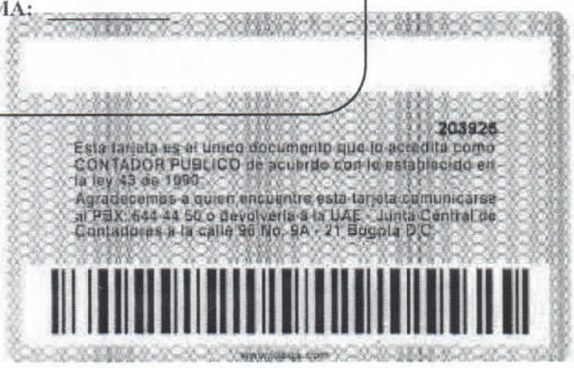




PARA USO EXCLUSIVO INFORMACION FINANCIERA
DE
JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA

FECHA: 11/04/2026 FIRMA: _____





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

759307085 7C8A56F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA PATRICIA TORRES GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080261626 de LA ARGENTINA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 201850-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MONTOYA SUAZA JOSE ALEJANDRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 71291197 de ITAGUI, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-392-82-08170-0, fecha de apertura: 07/03/2020.

Se expide en LA ARGENTINA, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026, con destino a: QUIEN INTERESE



Powered by CamScanner

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO No. 01

En el municipio de La Argentina Huila, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Administración Municipal, por una parte, la Doctora **ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS**, en calidad de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de La Argentina (Huila), y por la otra el señor **JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.291.197 de Itagüí, contratista, con el propósito de realizar la entrega del siguiente elemento, en pro del cumplimiento del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 007 DE 2026 MC – SGG – 007 – 2026.

ELEMENTOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1.	**SOPORTE METÁLICO TIPO PEDESTAL MÓVIL PARA TELEVISOR PARA EL CUBRIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 Y DEMÁS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Garantizar la entrega de un (1) soporte metálico tipo pedestal móvil para televisor, el cual será utilizado para el cubrimiento de la rendición de cuentas y demás eventos que tiene la entidad en atención a la legalidad o información de la comunidad, y estará diseñado para la instalación y exhibición de un televisor de propiedad de la Administración Municipal para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia 2025. El soporte deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas: • Compatible con televisores de 72 pulgadas. • Estructura metálica resistente que garantice estabilidad y seguridad del equipo. • Sistema de montaje compatible con estándar VESA de hasta 600 x 400 mm o superior. • Base tipo pedestal con ruedas, que permita su fácil desplazamiento y ubicación dentro del espacio del evento. • Sistema inclinable, articulado y giratorio, que permita ajustar el ángulo de visualización. • Color negro o similar. • Dimensiones aproximadas de la estructura: 78 cm de ancho por 152 cm de alto o similares. • Debe incluir elementos de fijación y accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. El soporte deberá ser entregado a la Administración Municipal en óptimas condiciones, debidamente armado o listo para su instalación, garantizando su adecuado funcionamiento para el desarrollo del evento.	UND	1

Una vez verificado los elementos anteriormente descritos, se entregan y reciben a entera satisfacción.

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2026.

Quien entrega

Alejandro M

Nombre:
C.C N°. 7129117
Cargo: Contratista

Quien recibe

Nombre: Angelica Alejandra Ocoa Rojas
CC N°. 1075260757
Cargo: Secretaria gral y de gobierno

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 -2027
NIT 891.180.205-7

No 309

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PREDIAL	IND Y COM
JOSE ALEJANDRO MONTOYA SUAZA	71,291,197	SI	SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 13 DE MARZO DE 2026

JUSTICIA Y TRABAJO 1884 1960

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.26 08:54:16 -05:00

Código de Seguridad: 8l0tf2NNJoEkgd21kH83Hw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2#0000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100076474	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533144591	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/03/2026	24:00 Horas Del	18/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MONTOYA SUAZA, JOSE ALEJANDRO	No. DOC. IDENTIDAD	71291197
DIRECCIÓN	CRA 2 NO 4-50	TELÉFONO	3207566214
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	891180205-7
DIRECCIÓN	CALLE 6 NO. 3-52	TELÉFONO	8311609
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	891180205-7
DIRECCIÓN	CALLE 6 NO. 3-52	TELÉFONO	8311609

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 121 DE 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Pagina web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/03/2026	24:00 Horas Del 18/08/2026	1.199.621,70	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 26/03/2026	24:00 Horas Del 18/08/2026	1.199.621,70	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.399.243,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Alejandro

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Consultamos los riesgos financieros de nuestros clientes para ofrecerles soluciones acordes a su perfil y capacidad de pago.

VINCULADO

HOJA No.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100076474	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533144591	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/03/2026	24:00 Horas Del	18/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APP

Powered by CamScanner



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrató de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

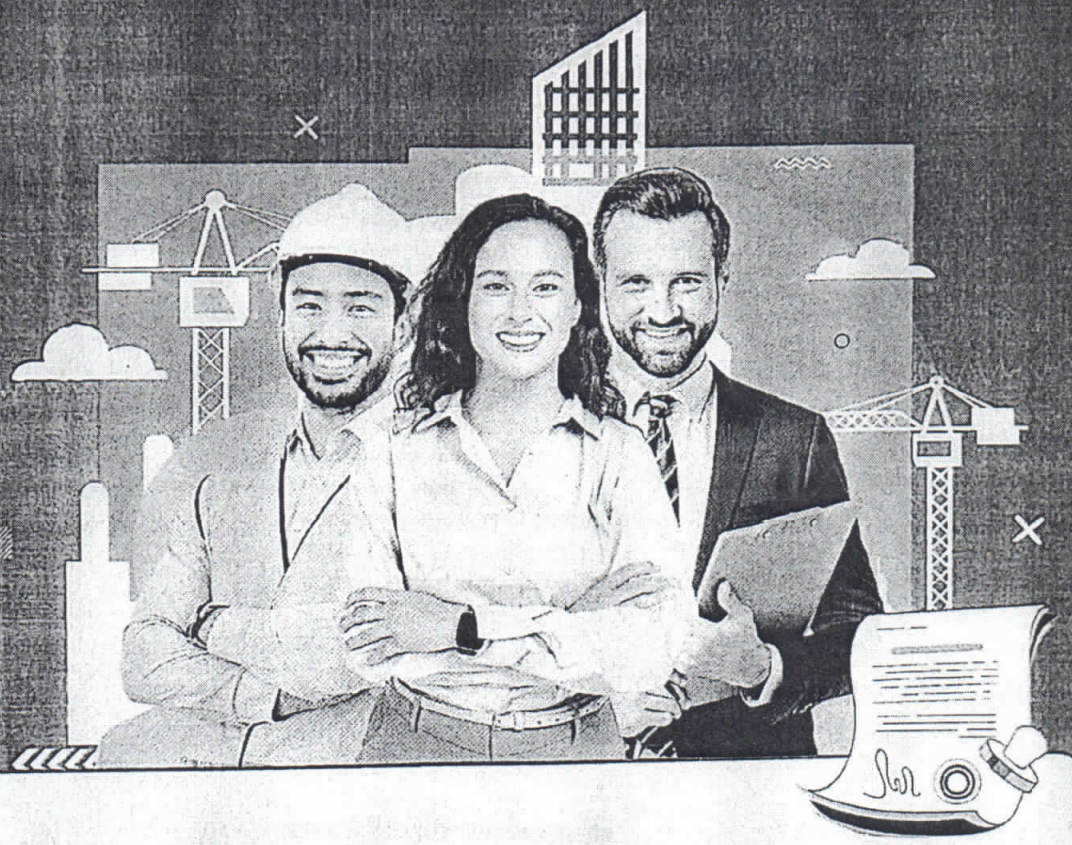
ALEJANDRO

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Powered by CamScanner

seguros mundial®



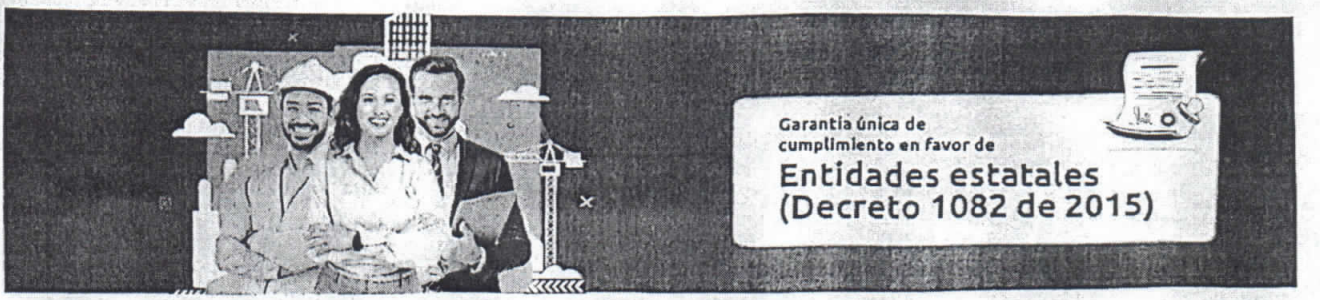
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

Powered by CamScanner



Garantía única de cumplimiento en favor de

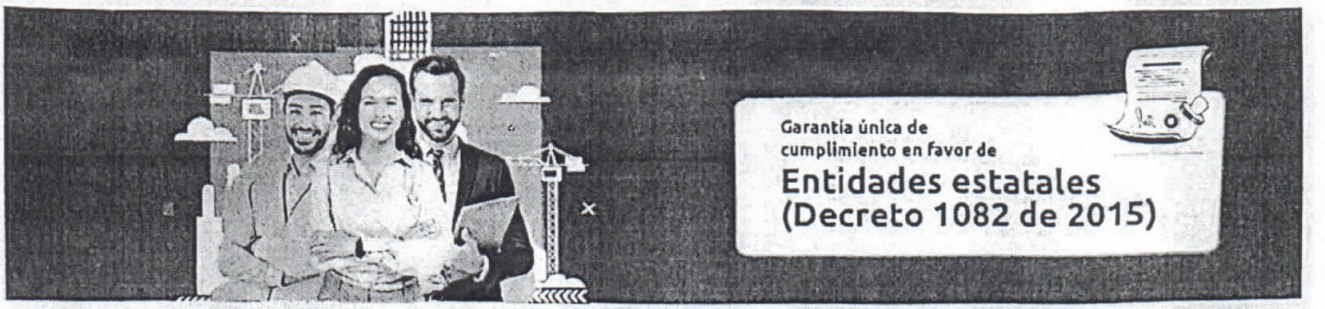
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Powered by CamScanner



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

Powered by CamScanner



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Powered by CamScanner



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Powered by CamScanner



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

Powered by CamScanner



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Powered by CamScanner



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/05/2025-1317-P-05-PPSUSZR000000059-0001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUSZR000000060

Powered by CamScanner



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Powered by CamScanner

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100076474 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MONTOYA SUAZA, JOSE ALEJANDRO Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA / MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA , expedida por la Compañía en 26/03/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 26 días del mes MARZO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

Wompi

Corresponsal Bancolombia

INTERNET Y PAPELERIA LLA ARGENTINA
HUICO
cl 10 a 4 b 05,villa del canvis

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $35.700,00

Fecha:	**MAR 26 2026 - 09:41:19**
Transacción:	**Recaudo de factura**
Referencia:	**00000533144591**
Convenio:	**25664**
Nombre:	**RIN COMPANIA MUNDIAL**

Recibo:**809704** Ter:**AGKD4C1573**
RRN:**285709809704** Aprob.**925229** C. Único:**61974**

El Corresponsal Bancario no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta tirilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

***** CLIENTE *****

Powered by CamScanner